



## CONVENIO 131/2013 CJ

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LIC. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CITADO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL XALISCO, EL MUNDO Y SUS MUJERES, CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MUJERES DE JALISCO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LICENCIADA VERÓNICA VALDIVIA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES DE JALISCO”; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Declara “EL INSTITUTO” por conducto de su representante que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 publicado el día 29 de diciembre del 2001 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

I.2 Dentro de sus objetivos se encuentra el ejecutar una política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, y coordinarse con los sectores social y privado, para la promoción de los derechos de las mujeres; así como promover, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las mujeres.

I.3 Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º, 2º último párrafo, 3º fracción II, 5º fracciones II y XII, 49 fracción I, 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco vigente, y Primero, Séptimo fracción I y Octavo, del decreto número 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del estado de Jalisco; artículos 8 fracción XVII, 9 fracción I, 10, 13 fracciones III, XIV y XVIII de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; 16, 17 fracciones I, IX, y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

I.4. Señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento , el ubicado en la calle de Miguel Blanco, número 883, 2º piso, código postal 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara “MUJERES DE JALISCO” a través de sus representantes que:

Eliminada firma de conformidad con los Arts. 2 Fracción V, 4 Fracción V y VI, 20 y 21 de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

**CONVENIO 131/2013 CJ**

**II.1** Es una Asociación Civil legalmente constituida con el nombre de “**XALISCO, EL MUNDO Y SUS MUJERES**”, tal y como consta en el testimonio de la escritura pública número 49, 075 pasada ante la fe de la Licenciada ROCIO A. VELASCO GALINDO, Corredora Pública número1 D.P.J., de Guadalajara Jalisco, de fecha 29 de septiembre del 2007 dos mil siete.

**II.2** Su representante, en su carácter de Presidenta de la Asociación y/o Consejo de Administración tiene las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, las cuales no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna según consta en la escritura pública Número 49,075 de fecha 29 de septiembre de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe de la Licenciada ROCIO A. VELASCO GALINDO, Corredora Pública número 1 D. P.J de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo documento 39774 del Libro 1, Boleta de Pago 20056228, fecha 30 de octubre del año 2007 dos mil siete, del Registro Público de la Propiedad.

Eliminada firma de conformidad con los Arts. 2 Fracción V, 4 Fracción V y VI, 20 y 21 de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

**II.3** Que tiene por objeto principal contribuir al cambio social mediante la movilización de recursos para el fortalecimiento de las mujeres y sus organizaciones en la reivindicación de sus derechos humanos desde la perspectiva feminista.

**II.4** Señala como su domicilio convencional para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, el ubicado en la finca marcada con el número

Eliminados renglones con domicilio de conformidad con los Arts., 2 Fracción V, Fracción V y VI, 20 y 21, de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I, de los LGPICR, por tratarse de un dato personal identificativo

**III.- Declaran Ambas Partes que:**

**III.1.** Reconocen plenamente la equidad de género y la importancia que se debe otorgar a la igualdad de trato y oportunidades asignada por la sociedad a hombres y mujeres.

**III.2.** Reconocen también el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural, así como en la toma de decisiones que contribuyan en forma sustantiva al mejoramiento de sus condiciones de vida.

**III.3.** Reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

**CONVENIO 131/2013 CJ**

En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes expuestos “EL INSTITUTO” y “MUJERES DE JALISCO” en adelante denominados conjuntamente como “LAS PARTES”, acuerdan suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración, para llevar a cabo la realización de diversas estrategias y actividades que contribuyan e impulsen la inserción de la mujer en la vida laboral, empresarial y política en la sociedad jalisciense, a través de la difusión de sus derechos humanos, sociales y jurídicos; así como impulsar la instrucción y capacitación de las mujeres en mejoramiento de su calidad de vida.

**SEGUNDA.-** “EL INSTITUTO” en uso de sus atribuciones se compromete a:

1. Llevar a cabo las acciones de capacitación y sensibilización en perspectiva de género a “MUJERES DE JALISCO”, a fin de que cuente con las herramientas necesarias para proporcionar la asesoría legal a las mujeres que la requieran, y demás capacitación que realicen de acuerdo a sus objetivos, para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres jaliscienses.
2. Aportar el personal necesario para que lleve a cabo las acciones de capacitación y sensibilización, así como apoyar con el material didáctico necesario para la ejecución de las mismas.
3. Otorgar todo el asesoramiento que sea necesario para el óptimo desempeño de las actividades que en conjunto se realizarán con “MUJERES DE JALISCO”, de acuerdo a los objetivos de dicha asociación civil.
4. Facilitará sus instalaciones, cuando se requieran -por medio de solicitud previa y por escrito- siempre y cuando haya espacios disponibles.

**TERCERA.-** Por su parte “MUJERES DE JALISCO” se compromete a:

- 1.-. Promover y difundir las actividades y programas de “EL INSTITUTO”.
- 2.-. Instrumentar acciones que permitan a la mujer conocer sus derechos, para mejorar sus condiciones de vida, laborales y sociales, a través de cursos de capacitación formal para potencializar sus habilidades productivas.

Eliminada firma de conformidad con los Arts. 2 Fracción V, 4 Fracción V y VI, 20 y 21 de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

**CONVENIO 131/2013 CJ**

3.- Fomentar la incorporación de la perspectiva de género de la planeación, desarrollo, programación y aplicación que lleven a cabo **"MUJERES DE JALISCO"**.

4.- Fomentar la participación integral de la totalidad de los miembros de la Asociación Civil, en la realización e implementación de las actividades y programas que se lleven a cabo en beneficio de las mujeres.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** se comprometen a:

1.- Promover permanentemente los derechos de las mujeres, implementando las acciones que coadyuven al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco y su Reglamento.

2.- Promover conjuntamente la capacitación e información dirigida a mujeres y hombres con la finalidad de sensibilizar el respeto a los derechos de ambos.

3.- Promover conjuntamente la generación y ejecución de proyectos productivos en beneficio de las mujeres con la finalidad de que conozcan sus derechos y en mejora de su calidad de vida.

4.- Llevar a cabo reuniones con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con la población de mujeres jaliscienses.

5.- Por parte de **"EL INSTITUTO"** a dar seguimiento respecto de las actividades realizadas por **"MUJERES DE JALISCO"**.

**QUINTA.-** Ambas partes manifiestan que este convenio no representa ningún tipo de relación laboral o de remuneración económica por ambas partes.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la realización de los trabajos de este instrumento, así como en el acuerdo que se concrete, mantendrá su propia relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo tanto no se crearán nuevos vínculos laborales, y en ningún caso se considerará a cualesquiera de las partes como patrón sustituto.

**SEXTA.-** El presente convenio tendrá una vigencia que inicia a partir del día de su suscripción, concluyendo el 30 de septiembre de 2015, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, mediante acuerdo escrito de las partes.

Eliminada firma de conformidad con los Arts. 2 Fracción V y VI, 20 y 21 de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

**CONVENIO 131/2013 CJ**

Las prórrogas se considerarán parte integrante de este convenio, pudiendo evaluarse, adicionarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito.

**OCTAVA.-** Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman de conformidad y por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio de 2013.

Por “EL INSTITUTO”

  
LIC. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTA.

Por “MUJERES DE JALISCO”

Eliminada firma de conformidad con los Arts. 2 Fracción V, 4 Fracción V y VI, 20 y 21 de la LTAIPEJM y lineamiento Quincuagésimo Octavo, Fracción I de los LGPICR por tratarse de un dato personal identificativo.

LIC. VERÓNICA VALDIVIA FLORES  
PRESIDENTA

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense de las Mujeres y la Asociación Civil, Xalisco, el Mundo y sus Mujeres, conocida públicamente como Mujeres de Jalisco, constante de cinco fojas útiles por una sola de sus caras, suscrito por duplicado para cada una de las partes el diez de julio de dos mil trece.